

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200043400**

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD** instaurada por **LAURA ALEJANDRA LAITON RODAS** en calidad de representante legal del menor **JUAN MANUEL QUINTERO LAITON** en contra de **PEDRO LUIS QUINTERO REYES**.

SEGUNDO:A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Remítase la demanda, sus anexos y el auto admisorio al correo electrónico de la demandada, puesto en conocimiento del Despacho .Se solicita al abogado de la parte demandante aporte el acuso de recibido del correo remitido al demandado o constancia que este tuvo conocimiento del mensaje, para efecto de contabilizar el término dispuesto en el Art. 6º del Decreto 806 del 2020.

Se corre traslado a la parte demandada por el término de Legal de VEINTE (20) días.

CUARTO: Se ordena notificar a la Defensora de Familia y al Procurador adscrito a este Despacho Judicial para lo de su cargo.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar a JIMMY FERNANDO JIMENEZ MENESES en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008

HOY: 22 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ